

Lima, 08 de Octubre del 2020

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000062-2020/SGEN/RENIEC

Lima,

VISTOS:

El Memorando N° 000631-2019/OAA/RENIEC (12DIC2019) emitido por la Oficina de Administración de Archivos; el Informe N° 000035-2019/MBG/SGEN/OAA/RENIEC (11DIC2019) elaborado por la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General; el Memorando N° 000031-2020/GPP/RENIEC (08ENE2020) emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000003-2020/GPP/SGRM/RENIEC (08ENE2020) elaborado por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000010-2020/RDM/GAJ/RENIEC (27JUL2020) y la Hoja de Elevación N° 000307-2020/GAJ/RENIEC (28JUL2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante el documento de vistos, la Oficina de Administración de Archivos, propone la aprobación del documento normativo Manual para Certificaciones "Sistema de Almacenamiento de Microformas Digitales del RENIEC" primera versión, cuyo objetivo es establecer las especificaciones técnicas, operativas y las condiciones de seguridad, control de accesos, disponibilidad y conservación que norman el Sistema de Almacenamiento de Microformas Digitales del RENIEC, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 681, su reglamento y la Norma Técnica Peruana 392.030-2:2015;

Que la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, determina que el proyecto de documento normativo propuesto, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC" sexta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 55-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017) asignándole la



codificación MCE-208-SGEN/OAA/002 "Sistema de Almacenamiento de Microformas Digitales del RENIEC" primera versión;

Que por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de Manual para Certificaciones MCE-208-SGEN/OAA/002 "Sistema de Almacenamiento de Microformas Digitales del RENIEC" primera versión, presenta la consistencia legal pertinente, correspondiendo que la misma sea aprobada; asimismo, a efectos de evitar duplicidad de regulaciones, resulta necesario dejar sin efecto el Manual para Certificaciones MCE-206-SGEN/OAA/001 "Sistema de Almacenamiento de Microformas del RENIEC" primera versión aprobada mediante Resolución Secretarial N° 151-2018/SGEN/RENIEC (11DIC2018), la Guía de Procedimiento GP-390-SGEN/OAA/005 "Revisión de Microformas" segunda versión aprobada mediante Resolución Secretarial N° 117-2018/SGEN/RENIEC (24AGO2018) y la Guía de Procedimiento GP-425-SGEN/OAA/006 "Conversión de Medios de Archivos Electrónicos de Microformas Digitales del RENIEC" primera versión aprobada mediante Resolución Secretarial N° 117-2018/SGEN/RENIEC (24AGO2018);

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC mediante Resolución Jefatural N° 00021-2019-JNAC/RENIEC (11FEB2019) Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias y lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el Manual para Certificaciones MCE-206-SGEN/OAA/001 "Sistema de Almacenamiento de Microformas del RENIEC" primera versión aprobada mediante Resolución Secretarial N° 151-2018/SGEN/RENIEC (11DIC2018), la Guía de Procedimiento GP-390-SGEN/OAA/005 "Revisión de Microformas" segunda versión aprobada mediante Resolución Secretarial N° 117-2018/SGEN/RENIEC (24AGO2018) y la Guía de Procedimiento GP-425-SGEN/OAA/006 "Conversión de Medios de Archivos Electrónicos de Microformas Digitales del RENIEC" primera versión aprobada mediante Resolución Secretarial N° 117-2018/SGEN/RENIEC (24AGO2018).

Artículo Segundo.- Aprobar el Manual para Certificaciones MCE-208-SGEN/OAA/002 "Sistema de Almacenamiento de Microformas Digitales del RENIEC" primera versión, propuesta por la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MGB/crg